

En la categoría de Disfraz Grupos, se establece un premio especial de 600 € a la mejor puesta en escena.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

6º.- La inscripción se realizará en el Área de Festejos, Palacio de la Asamblea, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, finalizando la misma el día 09 de febrero.

7º.- La dama que obtenga el mejor puesto en el Concurso de disfraz individual femenino, será proclamada DIOSA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2010. Asimismo los ganadores se comprometen a participar en la Cabalgata de Carnaval.

8º.- El concurso se celebrará el día 12 de febrero.

9º.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

10º.- La presentación al Concurso de disfraces adultos de Carnaval supone la plena aceptación de sus Bases.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 21 de enero de 2010.

- La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

209.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 1111, de fecha 18 de diciembre de 2009, HA VENIDO EN ORDENAR:

Visto informe de la Dirección General de Administraciones Públicas de fecha 14 de diciembre de 2009 y aprobado por la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en reunión celebrada el pasado día 3 de diciembre de 2009, el Plan de Formación Propio gestionado por la Consejería de Administraciones Públicas, y el del resto de Entidades Gestoras, a saber: UGT de Melilla, Central Sindical Independiente de Funcionarios de Melilla, Comisiones Obreras de Melilla y Sindicato Profesional de Bomberos de Melilla y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VII Acuerdo Marco y el VIII Convenio Colectivo.

VENGO EN ORDENAR aprobar el Plan de Formación Continua con Fondos Propios para el año 2010 y que consta de las actividades formativas que a continuación se detallan:

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA CON FONDOS PROPIOS AÑO 2008

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

	NOMBRE DEL CURSO	Nº Edicion	Nº horas	Nº alumnos
Técnico en Servicios Sociales en el Ambito Público y Local	Técnico en Servicios Sociales en el Ambito Público y Local	1	150	35
	Modulo I: Legislación	1	15	5
	Modulo II: El Sistema Público. La atención social	1	15	5
	Módulo III: Planificación e Intervención Social en los Servicios Sociales Municipales	1	30	5
	Módulo IV: El Sistema de Información, calidad y evaluación como herramienta de gestión	1	30	5
	Módulo V: Servicios Sociales en la Ciudad Autónoma de Melilla	1	30	5
	Módulo VI: Atención Social. Gestión Económica financiera y Presupuestaria	1	30	5
	Procedimiento Administrativo (On Line)	1	30	40
	I Jornadas de Derecho Administrativo	1	10	50